# La laicidad en el aula: ¿peligro, oportunidad, desafío?

*Pablo Langone*

*Facultad de Derecho, Universidad de la República*

*Consejo de Formación en Educación-Administración Nacional de Educación Pública*

*plangone17@gmail.com*

*Investigación administrativa por violación a la laicidad*, seguramente el mayor temor que pueda atormentar las pesadillas de cualquier docente uruguayo. Sin embargo, muy probablemente un número importante de eses docentes no tengan demasiado presente lo que establecen los artículos 3, 4 y 65 de la Ordenanza n.° 45 del Consejo Directivo Central de la ANEP: el *Estatuto del Funcionario Docente*. Eso sí, saben por prudencia que es imprescindible evitar cualquier pronunciamiento proselitista en las aulas.

Hay en esa decisión, seguramente, una actitud responsable a desarrollar la tarea docente conforme a lo que la ley —y hasta la Constitución—[1] establece.[2] También, un convencimiento de que esa forma de proceder es la adecuada para la función docente. Pero además persiste dentro de los establecimientos educativos un temor no al incumplimiento, sino, y sobre todo, a su sola denuncia. Por lo tanto, muches educadores se autocensuran en su desempeño laboral para cuidarse y evitar esa *siempre presente* posibilidad.

Los temores no son infundados, no parten de irracionales conspiraciones. Cada tanto, y desde hace mucho tiempo, las denuncias públicas sobre violación a la laicidad o proselitismo en las aulas existen. Hubo casos muy sonados en el pasado reciente. Un rapidísimo relevamiento a través de un buscador en Internet nos ofrece una pléyade de ejemplos. Los argumentos se reiteran, ante las ingenuas

[1] Artículos 5 y 58 de la Constitución de la República Oriental del Uruguay vigente.

[2] Artículo 10 de la Ley n.° 18.437 Ley General de Educación, aprobada el aprobada el 12 de diciembre de 2008. Artículos 15, 17 y 128 de la Ley n.° 19.889 de Urgente Consideración, 9 de julio de 2020. Este último artículo sustituye en su redacción al artículo 11 de la Ley n.° 18.437.

mentes juveniles, la ascendencia docente posibilita el adoctrinamiento. La partidización de la educación, la infiltración de ideologías totalitarias produce una influencia en el ánimo y la percepción infantojuvenil que los llevará, indefectiblemente a adoptar posiciones político ideológicas afines a quienes ocupan esos espacios docentes.

Llama la atención la persistencia histórica de una preocupación conservadora sobre la infiltración marxista en el ámbito educativo. El investigador Matías Rodríguez Metral da cuenta de esa permanente advertencia. Desde los años 30 del siglo pasado, durante la dictadura encabezada por Gabriel Terra se resolvió separar la enseñanza secundaria de la Universidad de la República para combatir la penetración comunista en las aulas liceales. En 1953 se aprobó una legislación que exigía el compromiso democrático de los funcionarios públicos. A partir de la llegada al poder del Partido Nacional en 1959 la prédica se ahonda. En ese contexto y ante la profundización de la protesta social, el primer colegiado blanco considerará a la Federación de Estudiantes Universitarios del Uruguay (FEUU) como una organización asociada al comunismo internacional (Rodríguez Metral, 2021, pp. 57-58).

Una vez sucedido el golpe de Estado en 1973, el ámbito educativo será considerado un espacio privilegiado tanto para corregir las causas que provocaron el surgimiento de la subversión, como para establecer definitivamente un imaginario que consolidara valores como la familia, la patria, la tradición, resumido en el concepto de *orientalidad* (Berná 2025, pp. 285-286). El 1° de setiembre de 1981, el Tte. Gral. (r) Gregorio Álvarez, al asumir la Presidencia de la República, afirmaba:

> La enseñanza oficial seguirá siendo escrupulosamente respetuosa de la conciencia de sus educandos, sin más doctrina que la del amor a la patria, el culto a sus tradiciones y el respeto de sus credos.
> Las ideologías totalitarias y las organizaciones a que ellas responden, no tendrán, sin embargo, la posibilidad de usar las libertades para destruir, ni de utilizar la libertad de expresión y de cátedra, para el lavado de cerebros o para el adoctrinamiento liberticida» (Caetano y Rilla 1991, p. 113).

Así resultaba que el aula podía ser, a la vez, el espacio donde la «penetración totalitaria» podría adoctrinar las moldeables mentes del estudiantado. Y a su vez, implicaba una herramienta fundamental para la consolidación de una política cultural que buscaba consolidar un nuevo y definitivo imaginario nacional —*oriental*, para mayor precisión semántica según las autoridades de la época—.

Ahora bien, huelga afirmar que estas especulaciones carecen de todo sustento. Les estudiantes son seres pensantes, no importa la edad que tengan. Asimismo, su sociabilidad política se elabora en acuerdo y en rechazo de múltiples experiencias: familiares, entre pares, también en los ámbitos educativos, claro, pero no en exclusividad. Sin embargo, luego de tanta prédica sostenida es comúnmente aceptado por todos aquellos que tienen opinión sobre lo que ocurre en un salón de clase, las afirmaciones realizadas a principios del siglo pasado por el sociólogo alemán Max Weber (1917/1967):

> Se dice, y es afirmación que yo suscribo, que la política no tiene cabida en las aulas. En primer, lugar no deben hacer política los estudiantes […]. Pero tampoco han de hacer política en las aulas los profesores […]. El verdadero maestro, no obstante, se guardará […] mucho de empujar hacia una posición determinada aprovechando su labor en la cátedra, ni directamente ni a través de sugerencias» (pp. 211- 212).

Desde la perspectiva de la especialista Andrea Díaz Genis (2026) la educación tiene una naturaleza eminentemente política. La identidad cívica, la formación ciudadana suponen objetivos principales del sistema educativo público. En su opinión resulta relevante distinguir en el ámbito educativo aquello que constituye lo político, de lo político partidario (pp. 32-33). En ese sentido, más allá de la polisemia que supone el concepto de laicidad, propone que debe ser entendida «como afirmación de la pluralidad y de la expresión libre del pensamiento, asociada a la libertad de cátedra y a partir de la defensa de la libertad de opinión del estudiante» (p. 23).

Esta comunicación buscar dar un paso más y poner en debate tanto la concepción que supone que la laicidad exige neutralidad, como esta que la entiende como el espacio de posibilidad de intercambiar opiniones y visiones, en una clave pluralista y democrática, pero manteniendo una actitud prescindente de

la opción político ideológica propia del docente. Para ello nos serviremos de la obra del jurista estadounidense Duncan Kennedy, nacido en Washington D. C., Estados Unidos, en 1942. Miembro destacado y más influyente de los *Critical Legal Studies* (Estudios Críticos del Derecho), la corriente estadounidense de la teoría crítica del derecho. Estudió en la Escuela de Derecho de la Universidad de Yale y desde 1971 a 2015 fue profesor de Derecho en la Universidad de Harvard.

Volviendo a los argumentos de la dra. Díaz Genis (2026), puede afirmarse que no existe una laicidad única, y que su concepción permanece constantemente en disputa en el espacio público (p. 35). Desde su perspectiva Kennedy se posiciona en las antípodas de cualquier concepción laicista de neutralidad, incluso de prescindencia de posturas político-ideológicas en el aula. En *Politizar el aula* argumenta fuertemente que «los estudiantes vivencien el aula como un lugar que implica tanto el aprendizaje de la doctrina como el debate de las brechas, los conflictos y las ambigüedades de la doctrina». Es decir, que logren asumirse políticamente, «deben aprender a observarse como representantes de diferentes clases de coaliciones de izquierda o de derecha». Ese objetivo permitirá, afirma, que les estudiantes aprendan que —en este caso la doctrina jurídica—, la neutralidad o la ausencia de perspectivas políticas no existe (Kennedy, 2012, p. 63).

> Lo que propongo es atacar el problema de la falta de perspectiva o la aparente neutralidad o la abstracción de los estudios jurídicos transformando el aula en un lugar donde los alumnos aprendan doctrina y argumentación jurídica en el proceso de autodefinirse como actores políticos en sus vidas profesionales» (Kennedy, 2012, p. 71).

Con respecto al rol del docente, el jurista norteamericano se posiciona radicalmente. Se pregunta: «¿Cómo se involucra uno —en tanto docente— en la conversación ideológica y dialoga con la esperanza de influir sobre las personas? Yo intento hacerlo desde mi propia y muy parcial posición política sin decir que represento la verdad, los valores en abstracto o el bien común» (Kennedy, 2012, p. 70). Su objetivo es forzar a sus estudiantes a comprometerse con —o a descubrir— sus convicciones político ideológicas, para ello los confronta desde su propia perspectiva. En este ejercicio de formación política ciudadana, Kennedy no

niega la influencia que pueda ejercer sobre el estudiantado. Sin embargo, afirma que solamente aquellos pocos estudiantes que se deciden por la abogacía por cuestiones sociales y morales podrán ver en él una inspiración, la mayoría continuarán con su objetivo de convertirse en abogados de empresas y serán inmunes a su prédica. La opción que elijan «se fundamenta en la política de ellos, no en la de uno» (Kennedy, 2012, p. 72).

Resulta interesante la propuesta, sin dudas le otorgaría a la relación docente-estudiante una honestidad intelectual genuina. ¿Estamos preparados para esa *particular* concepción de laicidad? Tanto desde tiendas más conservadoras como aquellas que se asumen progresistas intuyo que negarán la valía de este posicionamiento, reeditarán ambos el argumento del adoctrinamiento y la fragilidad de las mentes juveniles, sin embargo, y mientras tanto, la ideología dominante se continuará colando en el ámbito escolar enmascarada de neutralidad o de pluralidad de visiones válidas que solo contribuyen a un pensamiento hegemónico, destinado «a reforzar las desigualdades de clase, raza y género existentes en la sociedad» (Gargarella citado en Kennedy, 2012, p. 11).

## Referencias


Berná, L. (2025). El entramado represivo en Secundaria: actores, dispositivos y esquemas de la violencia estatal. En M. Broquetas y G. Caetano (Coords.), *La dictadura civil militar en Uruguay. Nuevas perspectivas* (pp. 13-35). Ediciones de la Banda Oriental.

Caetano, G. y Rilla, J. (1991). *Breve historia de la dictadura*. Centro Latinoamericano de Economía Humana y Ediciones de la Banda Oriental.

Díaz Genis, A. (2026). La laicidad y su significado en el campo educativo. En A. Díaz Genis (Comp.), *La laicidad comparada* (pp. 23-47). Fundación de Cultura Universitaria.

Kennedy, D. (2012). *La enseñanza del derecho como forma de acción política*. Siglo Veintiuno.

Rodríguez Metral, M. (2021). El peligro en las aulas: el imaginario anticomunista sobre la educación (1968-1973). En M. Broquetas (Coord.), *Historia visual del anticomunismo en Uruguay (1947-1985)* (pp. 57-83).

Weber, M. (1917/1967). *El político y el científico*. Alianza.